
FECHA: 06/10/2020
EXPEDIENTE N°: 3704/2010
ID TÍTULO: 4312357

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

PRIMERO- Se solicita aumentar la carga del Trabajo Fin de Máster de 6 a 10 ECTS con la

consecuente disminución de los créditos optativos a cursar de 16 a 12 ECTS (1.2). Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR, y como consecuencia de dicha actualización, se modifican los datos en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3.1). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la solicitud de modificación junto con el histórico de las modificaciones y de la alegación del proceso de verificación del máster, y precediendo todos ellos al apartado "Justificación" modificado para incluir referentes nacionales nuevos de acuerdo con el nuevo plan de estudios (2). TERCERO- Se redactan nuevas competencias específicas de acuerdo con el nuevo plan de estudios (3.3). CUARTO- Se modifica el pdf del apartado para incluir en el epígrafe "Perfil recomendado de ingreso del máster" a titulados universitarios con experiencia laboral en el ámbito de la intervención social y se aprovecha para actualizar el resto del apartado de acuerdo con los criterios actuales de la Universidad (4.1); se modifica el apartado solo para indicar los criterios a seguir en caso de empate en puntuaciones y actualizar el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales (4.2.); se modifica el apartado solamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja (4.4). QUINTO- Se incluye nuevo pdf del apartado "Descripción del plan de estudios", habiendo actualizado textos según los criterios actuales de la universidad y el nuevo plan de estudios (5.1); se matizan y actualizan las definiciones y nomenclaturas de algunas actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). Se realizan cambios en el plan de estudios (5.5). SEXTO- Se actualiza el apartado y las categorías académicas reflejadas en el desplegable de la sede electrónica del Ministerio para dar respuesta al nuevo plan de estudios y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas Cambios (6.1 y 6.2). SÉPTIMO- Se actualiza el listado de instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas y se revisa el resto de los textos del criterio para actualizar la información (7). OCTAVO. Actualización de la información presente en el apartado (8.2). NOVENO- Se incluye enlace actualizado al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad (9). DÉCIMO. Actualización del criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

1.2 – Créditos asociados al título

Se solicita aumentar la carga del Trabajo Fin de Máster de 6 a 10 ECTS con la consecuente disminución de los créditos optativos a cursar de 16 a 12 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR, y como consecuencia de dicha actualización, se modifican los datos en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con el texto de la solicitud de modificación junto con el histórico de las modificaciones y de la alegación del proceso de verificación del máster, y precediendo todos ellos al apartado "Justificación" modificado para incluir referentes nacionales nuevos de acuerdo con el nuevo plan de estudios.

3.3 - Competencias específicas

Se redactan nuevas competencias específicas de acuerdo con el nuevo plan de estudios (CE32, CE33, CE34, CE35 y CE36) y se asignan a las materias como indicaremos más adelante en el criterio 5.5.

4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el pdf del apartado para incluir en el epígrafe "Perfil recomendado de ingreso del máster" a titulados universitarios con experiencia laboral en el ámbito de la intervención social y se aprovecha para actualizar el resto del apartado de acuerdo con los criterios actuales de la Universidad Internacional de La Rioja.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado solo para indicar los criterios a seguir en caso de empate en puntuaciones y actualizar el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado solamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el apartado con arreglo al cambio en el plan de estudios, que se explica más detalladamente más adelante (apartado 5.5) y se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (procedimiento de coordinación académicodocente, apartado de Igualdad entre hombres y mujeres, procedimiento de coordinación académico-docente, metodología de la universidad, planificación de la movilidad, etc.). Se aprovecha para cambiar la palabra alumno por estudiante a lo largo de todo el pdf. Se matizan y actualizan las definiciones de algunas actividades formativas y sistemas de evaluación. Se matizan, además, las denominaciones de varias actividades

formativas ("Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; "Trabajos Colaborativo (Foros)" pasa a denominarse "Trabajo Colaborativo"; "Sesión inicial de presentación" se le añade al final del nombre "de Trabajo Fin de Máster"; "Lecturas de material en la plataforma" se le añade al final de la denominación "(TFM)"; "Sesiones grupales" se le añade a continuación "de Trabajo Fin de Máster"; "Tutorías individuales (TFM)" pasa a nombrarse "Tutorías (TFM)") y se ajusta la denominación de varios sistemas

de evaluación ("Evaluación del tutor externo" pasa a denominarse "Evaluación en base al informe del tutor externo", "Estructura del TFM" pasa a nombrarse "Evaluación de la Estructura del TFM", "Exposición del TFM" pasa a llamarse "Evaluación de la Exposición del TFM", "Contenido del TFM" se modifica para nombrarse "Evaluación del contenido del TFM").

5.2 - Actividades formativas

Se matizan las denominaciones de varias actividades formativas ("Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; "Trabajos Colaborativo (Foros)" pasa a denominarse "Trabajo Colaborativo"; "Sesión inicial de presentación" se le añade al final del nombre "de Trabajo Fin de Máster"; "Lecturas de material en la plataforma" se le añade al final de la denominación "(TFM)"; "Sesiones grupales" se le añade a continuación "de Trabajo Fin de Máster"; "Tutorías individuales (TFM)" pasa a nombrarse "Tutorías (TFM)").

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de varios sistemas de evaluación conforme a los criterios actuales de UNIR ("Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante", "Evaluación del tutor externo" pasa a denominarse "Evaluación en base al informe del tutor externo", "Estructura del TFM" pasa a nombrarse "Evaluación de la Estructura del TFM", "Exposición del TFM" pasa a llamarse "Evaluación de la Exposición del TFM", "Contenido del TFM" se modifica para nombrarse "Evaluación del contenido del TFM").

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se solicita aumentar los créditos de la materia de Trabajo Fin de Máster de 6 a 10 créditos ECTS y se recalcula la distribución de las horas de las actividades formativas para ajustarlas a esos 10 ECTS. Además, se aprovecha para actualizar información en el apartado de observaciones de acuerdo con los criterios actuales de la Universidad y la posibilidad de

realización de manera grupal y, se asigna una nueva competencia específica (CE32) a esta materia de Trabajo Fin de Máster; se solicita sustituir una asignatura obligatoria de Sociología por una asignatura obligatoria de Intervención: se crea una nueva asignatura obligatoria de 4 ECTS de Intervención en el primer cuatrimestre denominada "Intervención Social: Herramientas de Análisis y Actuación", dentro de una nueva materia denominada con el mismo nombre con sus correspondientes contenidos (incorporando los aspectos más importantes para la formación de los egresados en intervención social y por tanto de resultados de aprendizaje también provenientes de la asignatura optativa que se suprime "Estado de Bienestar e Intervención Social" y, que se detallará más adelante), resultados de aprendizaje, asignación de competencias, distribución de horas de actividades formativas y observaciones; se elimina la asignatura obligatoria de 4 ECTS de primer cuatrimestre "La Sociología como Disciplina Científica", dentro de la materia "Leer e Interpretar las Sociedades del Conocimiento y sus Cambios", por lo que se reducen sus créditos obligatorios de 16 a 12 ECTS, se elimina la asignatura citada y con ello todos sus contenidos y resultados de aprendizaje sin alterar las competencias asignadas y se recalculan las horas de las actividades formativas para tres asignaturas en vez de 4; como se reducen los créditos optativos a cursar de 16 a 12 ECTS, dentro de la materia optativa "Sujetos y Agentes de la Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento" se elimina la asignatura optativa de 4 ECTS "Estado de Bienestar e Intervención Social" y se aprovecha para clarificar el contenido de las asignaturas optativas "Violencia de Género e Intervención Social" y "Inmigración e Integración" dentro de la misma materia, por lo que se reducen los créditos de 28 a 24 ECTS, se modifican los apartados de resultados de aprendizaje, contenidos, asignación de competencias (eliminando la asignación de las competencias CE19 y CE28, que se asignan a otras materias) y el cálculo de horas de las actividades formativas; en la materia "Técnicas y Métodos de Investigación Social para la Intervención Social": se aprovecha para actualizar la asignatura obligatoria "Evaluación de Programas Sociales" (se incluye formación en diseño, pasando a denominarse la asignatura "Diseño y Evaluación de Programas Sociales") y se actualizan, por tanto, sus resultados de aprendizaje, contenido y se revisa la asignación de competencias (se asignan además las competencias CB9, CE20 y CE32). Se cambia el nombre de las asignaturas obligatorias "Técnicas de Investigación Social I" y "Técnicas de Investigación Social II" por unas denominaciones más claras: "Técnicas de Investigación Social I" pasa a denominarse "Técnicas de Investigación Social Cuantitativas" y "Técnicas de Investigación Social II" pasa a denominarse "Técnicas de Investigación Social Cualitativas"; por lo que se actualizarán las denominaciones en los contenidos y en los resultados de aprendizaje de la materia. Además, se revisa la asignación de competencias de las materias: a la materia "Prácticas Externas" se le asigna las nuevas competencias CE32 y CE36.

6.1 – Profesorado

Cambios en el pdf del apartado para dar respuesta al cambio en el plan de estudios y para actualizar la información al VIII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019), ajustándose así a la realidad de claustro y a la normativa vigente. Por tanto, se actualiza el texto de dicho apartado, así como el cuadro de necesidades docentes (descripción de los perfiles de los miembros del claustro, asignaturas a impartir y dedicaciones correspondientes e incluyendo el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil) de acuerdo con el nuevo plan de estudios y se corrige alguna errata ortográfica.

Se mantiene el compromiso del porcentaje de doctores, y se disminuye el compromiso del porcentaje de doctores acreditados (de 42,8% a 35,7%). Asimismo, se actualiza el cuadro del profesorado en aras de adecuar las categorías académicas a aquellas que pudieran resultar equivalentes a las correspondientes al VIII Convenio, de entre las que aparecen en el desplegable en la aplicación del Ministerio y de acuerdo con el cambio en el plan de estudios.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza el apartado para adaptarlo al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas y se incluyen datos del segundo semestre de 2019. Se actualiza el texto de los apartados

6.2.1, Mecanismos de selección del personal de UNIR (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres) y 6.2.2, Tutores Personales, según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para cambiar la palabra alumno por estudiante a lo largo de todo el apartado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica el apartado para actualizar el listado de las Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas. Se aprovecha para actualizar el resto de los epígrafes según los criterios actuales de la universidad. Se aprovecha para cambiar la palabra alumno por estudiante a lo largo de todo el apartado.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización de la información presente en el apartado.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se incluye enlace actualizado al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad.

11.1 - Responsable del título

Actualización de los datos personales del Responsable y actualización del correo electrónico a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Actualización del correo electrónico a efectos de notificación.

11.3 – Solicitante

Actualización de los datos personales del Solicitante y el correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 06/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina